

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de la [Ordenanza municipal n.º 15 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico](#) en este municipio.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Tesorería Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Astorga, 30 de marzo de 2021.–El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

11587